



PADRÓN DE UNIDADES DE INSPECCIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, 03 de agosto de 2023

Titular: Alfonso Chávez Vasavilbaso

Alfonso Chávez Vasavilbaso

Saturnino Herrán Número 77, Colonia San José Insurgentes,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900.

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º párrafo tercero, 4º párrafo quinto, 8º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 13 apartado A, numerales 1 y 2 y 16 apartado A numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 2º, 7, 11, 14, 16 fracción X, 18, 20 fracción IX, 35 fracciones I y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 4º, 6º, 7º y 8º de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1º fracciones I, II y III, 4º, 2º fracciones II, III, VII y IX, 9º fracciones I, IV y XLVII de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; 23 fracciones I y IV, 24 fracción I y 31 fracción I de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; 7 fracción X inciso B), 184 fracciones V, XVI, XXIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 12, 16 y 17 Bis del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-007-RNAT-2019, que establece la clasificación y especificaciones de manejo integral para los residuos de la construcción y demolición en la Ciudad de México; y el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Certificación y Acreditación Ambiental de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de septiembre del 2021.

Se le notifica que derivado de la evaluación de los documentos legales y técnicos, así como de los formatos anexos a su solicitud de inclusión al Padrón de Unidades de Inspección reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, ingresada en la Oficialía de Partes de esta Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental (**DGEIRA**), el 12 de julio del 2023, con el número de folio 05123/23, esta Unidad Administrativa determina que la misma cumple con los requisitos establecidos en la **Base SEGUNDA inciso A)** del Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria PADUI/CDMX/CA/2021, dirigida a los interesados en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Unidades de Inspección reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente (**Convocatoria**), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 732, de fecha 24 de noviembre de 2021; así como con los requisitos señalados en el **Lineamiento OCTAVO** del Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos aplicables a las personas físicas y morales interesadas en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Unidades de Inspección reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente (**Lineamientos**), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 754, de fecha 24 de diciembre de 2021.

En razón de lo anterior, y toda vez que la Unidad de Inspección que representa ha hecho constar su capacidad técnica conforme a la acreditación emitida por una Entidad de Acreditación autorizada en términos de lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad; esta Secretaría **emite a su favor el presente REGISTRO DE INCLUSIÓN** al Padrón de Unidades de Inspección reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, número:

PADUI/CDMX/CA/001/CAV/RCD

Por otra parte, se le informa que este registro **NO ES TRANSFERIBLE**, se encuentra vigente del 13 de julio de 2023 al 13 de julio de 2024, y ampara la capacidad técnica de la Unidad de Inspección que al rubro se indica de conformidad con lo que a continuación se detalla:

Residuos de la Construcción y Demolición NACDMX-007-RNAT-2019		Titular
Alcance autorizado:	Unidad de Inspección con base en la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-007-RNAT-2019, que establece la clasificación y especificaciones de manejo integral para los residuos de la construcción y demolición en la Ciudad de México.	





Personal autorizado para realizar actividades de inspección:	Alfonso Chávez Vasavilbaso, Guadalupe Claudia Rosales Quiroz y José Navarro Salazar.	Alfonso Chávez Vasavilbaso
---	--	---------------------------------------

Asimismo, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo señalado en el **CAPÍTULO VIII** de los **Lineamientos**, sus reportes bimestrales deberán ser presentados a esta **DGEIRA** de conformidad con el siguiente calendario:

N° de reporte	Periodo de reporte	Fecha límite de entrega
1	julio-agosto 2023.	15 de septiembre de 2023.
2	septiembre-octubre 2023.	15 de noviembre de 2023.
3	noviembre-diciembre 2023.	15 de enero de 2024.
4	enero-febrero 2024.	15 de marzo de 2024.
5	marzo-abril 2024.	15 de mayo de 2024.
6	mayo-junio-julio 2024.	15 de agosto de 2024.

Finalmente, se le hace saber que de conformidad con lo establecido en el **CAPÍTULO XI** de los **Lineamientos**, el presente registro podrá ser suspendido o revocado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, en caso de incumplimiento a las disposiciones aplicables, lo anterior sin perjuicio de la imposición de las sanciones que conforme a derecho procedan aún después de haber expirado su vigencia.

ATENTAMENTE,
El Director General

Julio César García Vergara

Folios atendidos: DGEIRA: 005955 - O.P.: 005123/23.

C.c.c.e.p. Rogelio Jiménez Olivato, Director de Regulación y Registros Ambientales de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. Para su conocimiento.
Copias: copias@sema.gob.mx

Elaboró: OAVJ

Revisó: AVS

Vo. Bo. AC/C

Autorizó: RJO